



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ord. 78-23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza N° 78/23, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 85 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de Agosto de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 78/23, autorizando por vía de excepción al Sr. Gallardo Alberto, y la Sra. Gallardo Alejandra, la construcción de un local comercial con depósito según croquis ingresado en el expediente N° 19.147/2023, ubicado en calle Francisco Ramírez y Moreno N° 1.107.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.